

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas del día dieciséis de junio de dos mil ocho, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble número tres mil quinientos quince de la calle quince poniente de la colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

<b>CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA</b>	<b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>
<b>CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN</b>	<b>SECRETARIO DE LA COMISIÓN</b>
<b>CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>
<b>CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN</b>	<b>INTEGRANTE DE LA COMISIÓN</b>

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación de la Presidenta de esta Comisión se presentaron las siguientes personas:

<b>NOE JULIÁN CORONA CABAÑAS</b>	<b>SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO</b>
<b>RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS</b>	<b>TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA</b>



Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de la Comisión, pone a consideración de los integrantes de la misma el orden del día programado para esta Sesión. Una vez sometido para su consideración el orden del día correspondiente se propone respecto al punto tres se modifique y se establezca como punto tres presentación, análisis y aprobación de los proyectos de dictámenes remitidos por parte de la Secretaria General, por lo que no habiendo más comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad de votos.-----

En relación con el punto tres del orden día, en uso de la palabra la Presidenta de la Comisión pone de conocimiento a los integrantes de este Órgano auxiliar la remisión de los proyectos de dictámenes de denuncias de campañas del proceso electoral dos mil siete por parte de la Secretaria General del Instituto Electoral del Estado, de las denuncias números:

- 1.- DENUNCIA NÚMERO DEN-PP-027/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Revolucionario Institucional.
- 2.- DENUNCIA NÚMERO DEN-PP-031/07, presentada por el Representante de la “ Coalición Unidos para Ganar “ acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido de Acción Nacional.
- 3.- DENUNCIA NÚMERO DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar.
- 4.- DENUNCIA NÚMERO DEN-PP-048/07, presentada por el Representante de la “ Coalición Unidos para Ganar “ acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido de Acción Nacional.
- 5.- DENUNCIA NÚMERO DEN-PP-049/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición “ Unidos Para Ganar.



6.- DENUNCIA NÚMERO DEN-PP-058/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar.

7.- DENUNCIA NÚMERO DEN-PP-059/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición “ Unidos Para Ganar,

8.- DENUNCIA NÚMERO DEN-PP-060/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar.

Por lo que una vez hechas las adiciones y modificaciones a dichos proyectos de dictamen, se dictaron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-01/CVTD/160608.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-027/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-027/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández** acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra del Partido Revolucionario Institucional., una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0019/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----



**ACUERDO-02/CVTD/16068.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-031/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-031/07, presentada por el Representante de la Coalición Unidos Para Ganar, Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional**, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/011/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

**ACUERDO-03/CVTD/160608.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-041/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-041/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0012/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

**ACUERDO-04/CVTD/160608.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez



que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-048/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-048/07, presentada por el Representante de la Coalición Unidos Para Ganar, Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Acción Nacional**, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/013/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

**ACUERDO-05/CVTD/160608.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-049/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-049/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0014/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

**ACUERDO-06/CVTD/160608.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-058/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la



denuncia de campaña número **DEN-PP-058/07**, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0016/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

**ACUERDO-07/CVTD/160608.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-059/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-059/07**, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/017/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

**ACUERDO-08/CVTD/160608.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-060/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-060/07**, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración



las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/0018/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

Continuando con el rubro de asuntos generales, se pone de conocimiento a los integrantes el proyecto de dictamen por parte de la Secretaria General del Instituto Electoral del Estado de este Órgano de la denuncia numero DEN-PP-056-07, por lo que se dicta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO-09/CVTD/160608.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 y demás relativos del Reglamento para la Tramitación de Denuncias interpuestas por los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados o Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, una vez que se ha integrado el expediente de la Denuncia DEN-PP-056/07, se pone a consideración por el Secretario General y el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado el proyecto de dictamen de la denuncia. Por lo que respecta la denuncia de campaña número **DEN-PP-056/07, presentada por el Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra de la Coalición Unidos Para Ganar**, una vez hecho el análisis, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión y adiciones que se han - hecho de manera integral a dicho proyecto, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente del Consejo General, como dictamen **DIC-CVTD-CAM/015/08**, para que por su conducto sea sometido a consideración de este Órgano Superior de Dirección.-----

Siendo las catorce horas se declara un receso para el día once de julio del año en curso a las diez horas, con la finalidad de que se instruya al Secretario General del Instituto Electoral del Estado de las diligencias que se habrán de solicitar en la denuncia **DEN-PP-001/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado**, en contra del Partido Revolucionario Institucional con la finalidad de integrar el expediente que integra la misma.



Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, siendo las diez horas del día once de julio del año en curso, reinicia la sesión ordinaria del día dieciséis de junio de abril del año en curso, Por lo que una vez analizadas las diligencia que obran en el expediente de la denuncia **DEN-PP-001/07**, presentada por el **Representante del Partido de Acción Nacional, Licenciado Rafael Guzmán Hernández acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en contra del Partido Revolucionario Institucional**, se dictaron los siguientes acuerdos:

**ACUERDO-10/CVTD/160608.-** Se faculta al Secretario General de este Órgano Superior a efecto de que se gire oficio recordatorio al C. Daniel Moreno Chávez Director de W Radio, con la finalidad de que se de cumplimiento a los oficios IEE/SG-192/07 e IEE/SG-099/08 de fechas veintisiete de agosto de dos mil siete y doce de febrero de dos mil ocho respectivamente, en los cuales se le solicita si cuenta en sus archivos con las grabaciones u otros elementos relacionados con la información descrita a continuación:

- Grabación en la cual se escuchan las voces del C. Kamel Nacif Borge hablando con algún empleado sobre unas playeras que tenían y que supuestamente las iban a ocupar en la campaña del candidato del Partido Revolucionario Institucional a Gobernador del Estado de Puebla en el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil cuatro.

Precisándole que dicha grabación fue difundida en fecha dieciocho de septiembre de dos mil seis durante la transmisión del noticiero conducido por la periodista Carmen Aristegui. Por lo que en caso de contar con la información solicitada informe e indique la forma o medios a través de los cuales obtuvo la misma. Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos -----

**ACUERDO-11/CVTD/160608.-** Se faculta al Secretario General de este Órgano Superior a efecto de que se gire oficio recordatorio al C. Rodolfo Ruiz Rodríguez Director General del Periódico digital e-consulta, con la finalidad de que se de cumplimiento al oficio número IEE/SG-193/07 de fecha veintisiete de agosto de dos mil



siete, en el cual se le solicita si cuenta en sus archivos con las grabaciones u otros elementos relacionados con la información descrita a continuación:

- Nota periodística “Exhorta Congreso al IEE para investigar apoyo de Kamel a MMT” publicada en el sitio [www.e-puebla.com](http://www.e-puebla.com) o [www.e-consulta.com](http://www.e-consulta.com) en fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis, en la cual se menciona que durante la campaña como candidato al Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura de Puebla, Mario Marín Torres recibió un financiamiento privado de 4 millones de pesos, de los cuales 1.5 millones de pesos fueron aportados en especie por Kamel Nacif Borge.

Por lo que en caso de contar con la información solicitada informe e indique la forma o medios a través de los cuales obtuvo la misma. Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos -----

**ACUERDO-12/CVTD/160608.-** Se faculta al Secretario General de este Órgano Superior a efecto de que se gire oficio recordatorio a los C.C. Mario Alberto Mejía y Arturo Rueda Directores Generales del Periódico Digital la Quinta Columna, con la finalidad de que se de cumplimiento al oficio número IEE/SG-194/07 de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, en el cual se le solicita si cuenta en sus archivos con las grabaciones u otros elementos relacionados con la información descrita a continuación:

- Nota periodística “Kamel Nacif apoyó campaña de Marín” publicada por el periódico La Quinta Columna en el sitio [www.laquintacolumna.com.mx/2006/septiembre/politica/pol\\_190906\\_ef\\_audios\\_kamel\\_marin\\_campana.html](http://www.laquintacolumna.com.mx/2006/septiembre/politica/pol_190906_ef_audios_kamel_marin_campana.html), sin fecha de publicación, en la cual Efraín Núñez hace referencia de dos grabaciones en las cuales se involucran nombres de personas que supuestamente intervienen en la donación de más de sesenta mil camisas de la empresa del C. Kamel Nacif a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional a la candidatura de Gobernador del Estado durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil cuatro.

Por lo que en caso de contar con la información solicitada informe e indique la forma o medios a través de los cuales obtuvo la misma. Hágase de conocimiento, que de



encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos -----

**ACUERDO-13/CVTD/160608.-** Se faculta al Secretario General de este Órgano Superior a efecto de que se gire oficio recordatorio al C. Aurelio Fernández Fuentes Director de la Jornada de Oriente, con la finalidad de que se de cumplimiento al oficio número IEE/SG-195/07 de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, en el cual se le solicita si cuenta en sus archivos con las grabaciones u otros elementos relacionados con la información descrita a continuación:

- Nota periodística “EL IEE podría desechar la investigación sobre las donaciones de Kamel a Marín” publicada por la Jornada de Oriente en la dirección [www.lajornadadeoriente.com.mx/ 2006/10/25/puebla/pol103.php](http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2006/10/25/puebla/pol103.php) de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, escrita por Lesly Mellado May en la que se refiere que en el noticiero W Radio que conduce la periodista Carmen Aristegui se difundió la conversación de Kamel Nacif con uno de sus empleados en donde se menciona la supuesta aportación de sesenta mil camisas a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional a Gobernador del Estado durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil cuatro.

Por lo que en caso de contar con la información solicitada informe e indique la forma o medios a través de los cuales obtuvo la misma. Hágase de conocimiento, que de encontrarse dicha información sea remitida a este órgano auxiliar, ya que la misma es necesaria para la integración de los expedientes de las denuncias que son turnadas a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, información que deberá ser integrada al expediente cuando sea remitida y será valorada en su momento oportuno por esta Comisión. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos -----

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, siendo las trece horas del día once de julio del dos mil ocho.



**CONSEJERA ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**